



Municipalidad de Santiago de Surco

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N.º 10351-2024-SGCAITSE-GDE-MSS

EXPEDIENTE No 127889-2024

Santiago de Surco, 20 de diciembre del 2024

VISTO, el Expediente N° 127889-2024 de fecha 22 de noviembre del 2024, presentado por **VILLANUEVA RUIZ FILOMENO CLEMENTE** Identificado con RUC N° 10100151273, señalando como domicilio fiscal en: **MZ LL3 LT. 15 SECTOR OLLANTAY, SAN JUAN DE MIRAFLORES.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, 3.6, del artículo 83°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituyen funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, la de otorgar licencias para la apertura de establecimientos, comerciales, industriales y profesionales;

Que, la Ordenanza N° 582-MSS, que aprueba el Nuevo Reglamento General de Licencias y Autorizaciones de Funcionamiento en el distrito de Santiago de Surco;

Que, con Expediente No 127889-2024 de fecha 22 de noviembre del 2024, el administrado: **VILLANUEVA RUIZ FILOMENO CLEMENTE** solicita duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE N° 4478-2023 del 14 de noviembre del 2023, para desarrollar el giro de: **BAZAR, VTA. DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, VTA. DE ARTICULOS PLASTICOS, VTA. DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, VTA. DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ASEO, VTA. DE REGALOS** en un área de 58.13 m², en el establecimiento ubicado en **PJ. EL MOLINO NO. 160 URB. CENTRO COMERCIAL MONTEERRICO - Santiago de Surco**, adjuntando el Recibo de Caja No 11810212 de fecha 22 de noviembre del 2024, por Motivo de duplicado por **perdida**;

Que, con Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 0013341-2012 del 7 de agosto del 2012, se autoriza al administrado: **VILLANUEVA RUIZ FILOMENO CLEMENTE** para desarrollar el giro de: **BAZAR, VTA. DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, VTA. DE ARTICULOS PLASTICOS, VTA. DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, VTA. DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ASEO, VTA. DE REGALOS** en un área de 58.13 m², en el establecimiento ubicado en **PJ. EL MOLINO NO. 160 URB. CENTRO COMERCIAL MONTEERRICO - Santiago de Surco**;

Que, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo IV, del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se presume que los documentos y declaraciones presentados por el /la administrado(a), responden a la verdad de los hechos afirmados, presunción que admite prueba en contrario;

Que, en virtud del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, señalado en el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar de la norma acotada, la autoridad administrativa se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Que, de la revisión de los actuados se desprende que lo solicitado por el administrado, se encuentra comprendido dentro de los alcances de la normativa vigente, habiendo cumplido ésta con adjuntar la totalidad de requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad aprobado mediante Ordenanza N° 588/MSS y modificatorias, correspondiendo acceder a lo solicitado, declarándolo procedente;





Municipalidad de Santiago de Surco

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Resolución N° 910-2020-RASS, de fecha 20 de diciembre de 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Duplicado de **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones presentada** por el administrado: **VILLANUEVA RUIZ FILOMENO CLEMENTE** concediéndole Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento para desarrollar el giro de: **BAZAR, VTA. DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, VTA. DE ARTICULOS PLASTICOS, VTA. DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, VTA. DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ASEO, VTA. DE REGALOS** en un área de **58.13 m²**, en el establecimiento ubicado en **Pj. El Molino No. 160 Urb. Centro Comercial Monterrico - Santiago de Surco**, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR duplicado en copia certificada del **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE N° 4478-2023 del 14 de noviembre del 2023**, a nombre de: **VILLANUEVA RUIZ FILOMENO CLEMENTE**; ubicado en: **Pj. El Molino No. 160 Urb. Centro Comercial Monterrico - Santiago de Surco**; por corresponder.

ARTICULO TERCERO. - Notificar al administrado: **VILLANUEVA RUIZ FILOMENO CLEMENTE**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

